



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Informatica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 222-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 27 de Mayo del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 725637

VISTO:

Las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, sobre las ofertas laborales del Sector Público y Privado;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con la Ley para la transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales N° 27736 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-TR, establecen la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, es necesario emitir acto resolutivo, respecto a la designación del responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que regula las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y privado, normativa que es de estricto cumplimiento a nivel nacional para todo organismo público y empresa del estado que oferte puestos de trabajo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2014-TR, los organismos públicos y empresas del Estado, designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad. Dicha designación se debe realizar mediante Resolución de la Entidad Publicada en el Diario Oficial el peruano.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y Decreto Supremo N° 012-2014-TR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Abog. CARMEN RUTH HURTADO RAMOS, Sub Gerente de Recursos Humanos, como responsable para remitir ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la designada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su cumplimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario el Peruano y el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL